



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00777 - 2016-A/MPMN

Moquegua, **13 DIC. 2016**

### VISTOS:

El artículo 7° de la Constitución Política del Estado que establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, concordante con el Artículo 59° del mismo cuerpo legal; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG; la Ley General de Salud N° 26842 que establece que "La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, local y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972;

Que, la Ley General de Salud N° 26842 en su artículo 103° establece que "La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas", los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de salud competente;

Que, ante las continuas quejas formuladas por nuestros vecinos respecto a la crianza y/o engorde de porcinos dentro del perímetro urbano del distrito de Moquegua, Samegua, centros poblados y zonas de población rurales dentro de la jurisdicción de esta comuna, siendo estos lugares distintos a la zonas agropecuarias, estos criaderos informales de porcinos están incumpliendo las normas sanitarias perjudicando la salud y el medio ambiente, para ello en coordinación y cooperación con los niveles de gobierno y Asociaciones de Porcicultores, conforme al criterio de subsidiaridad previstos en el artículo VII y Los Derechos de Participación y Control Vecinal previsto en el Título VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades concorde con la Ley General de Salud - Ley 26842;

Que, es necesario lograr la solución de la problemática suscitada por la informalidad de crianza de porcinos en la localidad de Moquegua y Samagua, siendo función de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en materia de saneamiento y salubridad "Coordinar, proponer, ejecutar las políticas ambientales y normas para el desarrollo sostenible local para prevenir o contrarrestar la contaminación ambiental", conforme al artículo 80° numeral 2. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General de Salud - Ley 26842 y visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** la mesa de Trabajo para solucionar la problemática de los Porcicultores en el Distrito de Moquegua y Samegua, la misma que estará conformada por:

- La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, representada a través de la Gerencia de Servicios a la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Ciudad, quien presidirá la mesa de trabajo, y;

- La Sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- La Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Un Representante de la Municipalidad Distrital de Samegua
- Un representante del Ministerio Público a través de la Fiscalía de Prevención del Delito
- Un representante de la Gerencia Regional de Salud - Moquegua
- Un representante de la Gerencia Regional de Agricultura - Moquegua
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA - Moquegua
- 09 representantes de las Asociaciones de los Porcicultores integrada por los sres. Ronald Guido Ramos Salazar, Nielsen Espinoza Martel, Erik Huacan Mamani, Verónica Quispe Valeriano, Armando Maquera Layme, Ivette Ticona Huanca, Alicia Poma Mamani, Máxima Velásquez Viuda de Cruz, Eusebio Quispe Vizcarra.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiéndose **NOTIFICAR** la misma a los integrantes de la mesa de Trabajo constituida en el artículo primero de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaiás Quispe Mamani*  
**DR. HUGO ISAIÁS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**